

1 Confidencialidad en los procesos de cambio de nombre

Es importante que comprenda que cambiar su nombre, especialmente de manera confidencial, es una decisión que le cambiará la vida. Es posible que le resulte más difícil hacer cumplir una orden de restricción y que afecte significativamente su capacidad para obtener un pasaporte, solicitar programas escolares, comprar o alquilar una propiedad, obtener empleo, obtener un crédito, iniciar un negocio y otros asuntos.

La ley proporciona confidencialidad para un solicitante que busca un cambio de nombre y que participa en el Programa de dirección confidencial Seguro en su casa (Safe at Home) del Secretario de Estado, conforme al Código de Gobierno, sección 6205 y siguientes, y que afirma las razones para un cambio de nombre que incluyen realizar la solicitud (1) para evitar la violencia en el hogar, (2) para evitar el acoso, (3) para evitar la agresión sexual o (4) para evitar la trata de personas. (Una de estas razones debe indicarse en los documentos presentados con la *Petición de cambio de nombre*.)

Por ley, la corte debe mantener confidencial el nombre legal actual del solicitante. La corte no debe publicar ni anunciar el nombre en los calendarios, índices o registros de acciones de la corte, ni en ningún otro lugar en el que pueda ser accesible al público. Además, el nuevo nombre propuesto no se incluye en los registros de la corte en absoluto y no debe ser publicado. (Código de Procedimiento Civil, sección 1277(b).)

Para garantizar esta confidencialidad para el proceso de cambio de nombre, un solicitante tiene que seguir las instrucciones a continuación.

2 ¿Es necesario un abogado?

No es necesario que tenga un abogado, pero es muy recomendable que se comunique con un abogado o agencia de servicios legales para hablar sobre los efectos de un cambio de nombre confidencial.

3 Cómo comenzar

Antes de comenzar el proceso de la corte para un cambio de nombre confidencial, tiene que ser un participante activo en el programa Seguro en su casa (Safe at Home). Debe completar y presentar una Notificación de intención de cambio de nombre con el programa Seguro en su casa (Safe at Home) en la Oficina del Secretario de Estado. Recibirá una carta de ese programa para mostrar a la corte, en la que se confirma que es un participante activo en el Programa de dirección confidencial y que se está presentando una Notificación de intención de cambio de nombre. Puede comunicarse con el programa Seguro en su casa (Safe at Home) llamando a la línea telefónica gratuita al 1-877-322-5227 o visitando el sitio web en www.sos.ca.gov/safeathome.

4 Dónde presentar la solicitud

Al igual que con todas las peticiones de cambio de nombre, la petición presentada bajo el Programa de dirección confidencial debe presentarse en la corte superior del condado donde vive actualmente la persona cuyo nombre se va a cambiar.

5 Qué nombre puede cambiarse

La petición se puede utilizar para cambiar el propio nombre y, en determinadas circunstancias, los nombres de otras personas (por ejemplo, niños menores de 18 años). No hay cuotas de presentación para menores en el programa Seguro en su casa (Safe at Home).

6 Cambios de nombre para menores

Un solicitante en el Programa de dirección confidencial tiene que cumplir con todas las reglas en la sección 8 de las *instrucciones* al dorso de la *Petición de cambio de nombre*, en relación con la entrega legal de una petición de cambio de nombre de un menor a los padres o abuelos del niño. Las disposiciones de confidencialidad no cambian esos requisitos. Por lo general, no podrá cambiar el nombre de un menor sin notificar al otro padre.

7 Qué formularios se requieren

Prepare un original y dos copias de los formularios en la sección 4 de las *Instrucciones* al dorso de la *Petición de cambio de nombre* (formulario NC-100). Además:

- En la *Petición de cambio de nombre* (formulario NC-100), *Orden de presentar motivos justificativos de cambio de nombre* (formulario NC-120) y el *Decreto de cambio de nombre* (formulario NC-130), incluya su nombre actual en donde se indique. En lugar de incluir el nuevo nombre propuesto, indique que el nuevo nombre es confidencial y está archivado en el programa Seguro en su casa (Safe at Home) del Secretario de Estado.
- En el *Adjunto a la petición de cambio de nombre* (formulario NC-110), incluya las razones para solicitar el cambio de nombre.
- Prepare y adjunte al frente de cada documento una *Carátula de confidencialidad: proceso de cambio de nombre según el Programa de domicilios confidenciales (Safe at Home)* (formulario NC-400). No incluya el nombre actual del solicitante en estos formularios. Estos formularios indicarán que los documentos contienen información confidencial.

También necesitará una copia de la carta del programa Seguro en su casa (Safe at Home) para llevar a la corte cuando presente la petición, a fin de confirmar que está en el Programa de dirección confidencial y que ha presentado un Aviso de intención de cambio de nombre. Guarde una copia de esa carta para sus registros.

8 Presentación

Siga las instrucciones de la sección 5 de las *Instrucciones* al dorso de la *Petición de cambio de nombre* (formulario NC-100). Prepare y adjunte una *Carátula de confidencialidad* (formulario NC-400) a la *Carátula de caso civil* (formulario CM-010), a su petición y a cualquier otro documento que presente según esta sección.

9) Cómo solicitar una fecha de la audiencia en la corte y obtener la Orden de presentar motivos justificativos

Tiene que solicitar una fecha de la audiencia sobre la *Orden de presentar motivos justificativos para el cambio de nombre* al menos seis semanas después de la fecha en la que presenta su petición. Lleve el formulario llenado a la oficina del secretario. El secretario le dará la fecha y el lugar de la audiencia, obtendrá la firma del funcionario judicial, presentará el original y le dará una copia.

10) No hay obligación de publicar la Orden de presentar motivos justificativos

En la mayoría de los casos, la *Orden de presentar motivos justificativos* tiene que publicarse en un periódico local de circulación general. Pero un solicitante no tiene que publicar la orden si el solicitante participa en el Programa de dirección confidencial y la petición sostiene que él o ella

(1) está solicitando evitar la violencia en el hogar, (2) está solicitando evitar el acoso, o (3) es, o está haciendo la presentación en nombre de, una víctima de agresión sexual.

11) Audiencia judicial

Si no se presenta una objeción por escrito al menos dos días antes de la audiencia, la corte puede otorgar la petición sin una audiencia. Consulte con la corte para saber si se llevará a cabo una audiencia. Si hay una audiencia, traiga copias de todos los documentos a la audiencia. Si el juez otorga la petición, el juez firmará el decreto original.

12) Solicitud para presentar documentos sellados

Si un solicitante que participa en el Programa de dirección confidencial cree que las protecciones descritas anteriormente y que exige la ley para que se mantenga la confidencialidad del nombre actual y futuro no son suficientes en un caso particular, el solicitante puede pedirle a la corte que presente la petición y los documentos relacionados bajo sello. Los documentos que se presentan bajo sello se archivan de manera segura y se mantienen separados de los expedientes públicos.

Para que la corte ordene que la petición pueda presentarse bajo sello, se tienen que mostrar hechos que respalden las siguientes decisiones de la corte:

- Existe un interés prevaleciente que supera el derecho de acceso público al expediente.
- Ese interés prevaleciente respalda que se sellen los documentos de cambio de nombre.
- Existe una probabilidad sustancial de que el interés prevaleciente se vea perjudicado si el expediente no está sellado.
- La orden propuesta para que se sellen los expedientes está estrictamente diseñada para proteger ese interés prevaleciente.

- No existen medios menos restrictivos que sellar todo el expediente para lograr el interés prevaleciente.

Un solicitante en el Programa de dirección confidencial puede presentar una solicitud para presentar los registros bajo sello siguiendo los procedimientos de la regla 2.577 de las Reglas de las Cortes de California. La solicitud tiene que hacerse en la *Solicitud para presentar documentos bajo sello en el proceso de cambio de nombre según el Programa de dirección confidencial (Safe at Home)* (formulario NC-410) y debe ir acompañada de una *Declaración en apoyo de la solicitud para presentar documentos sellados en el proceso de cambio de nombre bajo el Programa de dirección confidencial Safe at Home* (formulario NC-420), que contiene hechos suficientes para justificar que estén bajo sello.

Adjunte una *Carátula de confidencialidad* (formulario NC-400) a la solicitud. Todos los documentos que desee presentar bajo sello deben ponerse en un sobre sellado, con una *Carátula de confidencialidad* (formulario NC-400) completada en la parte superior marcada como “Sellado condicionalmente” y presentarse ante la corte. Si se deniega la solicitud, el secretario devolverá los documentos a menos que presente una notificación por escrito dentro de los 10 días posteriores indicando que se deberían presentar sin estar sellados.

13) Hacer públicos los registros

Incluso si los documentos no están sellados, siempre que se cumplan los demás requisitos, su nombre seguirá siendo confidencial **A MENOS QUE**:

- Su participación en el Programa de dirección confidencial finalice según el Código de Gobierno, sección 6206.7; o
- La corte determine mediante prueba clara y convincente que las acusaciones de violencia en el hogar o acecho en la petición son falsas (consulte la sección 1278(b) del Código de Procedimiento Civil).

Si otra persona o una corte desea hacer públicos los registros con base en lo anterior, la corte tiene que celebrar una audiencia, con una notificación enviada al solicitante bajo la protección del programa Seguro en su casa (Safe at Home), conforme a la sección 6206(a)(5)(A) del Código de Gobierno.

Las cortes locales pueden complementar estas instrucciones. Por ejemplo, la corte puede proporcionarle información adicional por escrito que identifique el departamento que maneja las Peticiones de cambio de nombre y las horas de las audiencias de las peticiones. Consulte con la corte para determinar si hay información adicional disponible.